

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 10 de julio de 1987	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 25 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.741

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintefial	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, 2, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 1167 del 15-6-87	— Estructura orgánica y funcional, misiones y funciones del Ente Autárquico Parque Industrial. Aprobación	1969
M.E.	Nº 1171 del 15-6-87	— Zona de emergencia agropecuaria en los departamentos de Orán, Anta, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria y General Güemes. Declárase	1973
M.E.	Nº 1172 del 15-6-87	— Zona de emergencia agropecuaria en las zonas de Cachi, Adentro, San Miguel, San Antonio, Las Pailas y Fuerte Alto. Declárase	1974
M.E.	Nº 1177 del 15-6-87	— Accidente de trabajo sufrido por personal de la Dirección General de Arquitectura. Aprobación Resolución Nº 617/86 y 158/87	1975
M.E.	Nº 1182 del 15-6-87	— Publicidad oficial. Modificación del Art. 4 del decreto Nº 1068/87	1976

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.E. Nº 1168 del 15-6-87 — Traslado de profesional de la Dirección de Turismo a la Cámara de Senadores	1976
M.E. Nº 1173 del 15-6-87 — Viaje oficial del Sr. Presidente del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta a Italia, Francia, España e Israel. Liquidación de viáticos	1976
M.B.S. Nº 1174 del 15-6-87 — Afectación de inmueble catastro 8864 al Ministerio de Bienestar Social	1976
M.E. Nº 1175 del 15-6-87 — Donación a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres	1976
M.E. Nº 1176 del 15-6-87 — Dedicación adicional semi-exclusiva a favor de profesionales de la Direc. General Agropecuaria	1976
S.G.G. Nº 1178 del 15-6-87 — Cuadro de cargos de la Dirección General de Industria. Modificación del Anexo I del Dcto. Nº 1153/81	1977
M.E. Nº 1179 del 15-6-87 — "Presa Correctora y Defensas de Márgenes Río Tartagal". Aprobación Resol. Nº 389/87	1977
M.E. Nº 1180 del 15-6-87 — Asignación de funciones a favor de personal Administración General de Aguas de Salta	1977
M.E. Nº 1181 del 15-6-87 — Concesión de agua pública del inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos catastro Nº 1.248	1978

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 370-D del 11-6-87 — Horario extraordinario a favor de personal del área de Gobernación. Autorización	1978
S.G.G. Nº 371-D del 11-6-87 — Tarifas aéreas de las aeronaves del Estado Provincial. Modificación	1978
M.B.S. Nº 372-D del 18-6-87 — Dedicación exclusiva a favor de personal del Ministerio de Bienestar Social	1978
M.B.S. Nº 373-D del 18-6-87 — Dedicación exclusiva a favor de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública	1978

RESOLUCION

Nº 64396 — Dirección General de Comercio - Nº 2.037/87	1979
--	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 64.168 — Roberto Jorge de los Ríos.	1979
Nº 64199 — Manuel Eugenio Burgos. Exptes. Nros. 1.744-7.021	1980

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 64385 — Dirección General de Administración de Gobernación. Nº 4.	1980
Nº 64380 — Consejo General de Educación. Nº 14.	1980
Nº 64375 — Poder Judicial - Nº 03/87	1980
Nº 64374 — Poder Judicial - Nº 04/87	1980
Nº 64373 — Poder Judicial - Nº 06/87	1981
Nº 64372 — Poder Judicial - Nº 07/87	1981
Nº 64.219 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 30/87.	1981

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 64.278 — Roque Anastacio Arroyo y Daniel Edgardo Sánchez Argañaraz	1981
---	------

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 64.280 — FF. CC. del Estado - Expte. Nº 34-138.549/86	1981
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 64410 — Dirección General de Inmuebles	1981
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 64409 — Maza, Manuel - Expte. Nº 2-A-77.218/86	1982
---	------

Nº 64403 — Parra Gabriel - Expte. Nº 3.630/87	Pág. 1982
Nº 64401 — Ricardo Marcelo Gerarduzzi - Expte. Nº A-79.733/87	1983
Nº 64386 — Mercedes Flor. Expte. Nº A-53.361/84.	1983
Nº 64383 — Petracchini, Angel. Expte. Nº 11.330/84.	1983
Nº 64382 — Vendaño Aguilar, Mario. Expte. Nº A-41.318/83.	1983
Nº 64361 — Felipe Santiago Escobar - Expte. Nº A-75.846/86	1983
Nº 64360 — Carrizo Damián Augusto - Expte. Nº A-76.480/86	1983

REMATES JUDICIALES

Nº 64407 — Por Julio César Herrera - Expte. Nº A-74.658/86	1983
Nº 64404 — Por Julio Tejada - Expte. Nº A-74.711/86 y otros	1983
Nº 64399 — Por Julio César Herrera - Expte. Nº A-69.670/86	1984
Nº 64398 — Por Carlos Arturo Curá - Expte. Nº 3.799/86	1984
Nº 64355 — Por Carlos Arturo Curá - Expte. Nº 28.248/83	1984

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 64379 — Rubén Darío Ruiz. Expte. Nº 2.014/82.	1984
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 64393 — Lidia del Valle Serrano de González. Expte. Nº A-62.014/85.	1984
Nº 64381 — Desiderio Díaz. Expte. Nº 71.391/86.	1984
Nº 64343 — Capriles de Pérez, Rosa.	1984

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 64387 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A.	1985
Nº 64362 — Nioi Oscar Marcelo	1985
Nº 64348 — Tucumán Alambres S.A.	1985
Nº 64330 — Rodríguez Daniel Rubén - Expte. Nº A-79.280/87	1986
Nº 64329 — Q'pie Deportes S.R.L.	1986

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 64405 — Pentágono S. R. L.	1986
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 64400 — Santa Clara de Asís S.A. - Para el día 1-8-87	1987
Nº 64344 — Sendas Norteñas S.A. Para el día 17-7-87.	1987

AVISO COMERCIAL

Nº 64397 — Molinera Sudamericana S.A.	1987
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 64408 — Círculo de Residentes Navales en Salta - Para el día 25-7-87	1988
Nº 64395 — Sindicato de Luz y Fuerza - Para el día 7-8-87	1988

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 64406 — Círculo Médico de Salta - Para el día 29-7-87	1988
Nº 64402 — Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Prof. de Salta - Para el día 11-8-87	1988
Nº 64340 — Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos. Para el día 17-7-87.	1989

RECAUDACION

Nº 64411 — Del día 8-7-87	1989
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de junio de 1987

DECRETO Nº 1167

Ministerio de Economía

VISTO el Expte. Nº 111-005/87, por el que se solicita la modificación estructural del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de las funciones asignadas a cada unidad de organización tiende al eficiente desenvolvimiento del organismo, acorde a los objetivos para los que fuera creado;

Que la Comisión de Estructuras aprobó los organigramas, misiones y funciones presentados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el Anexo XIV del decreto 586/79 que aprueba las estructuras, misiones y funciones del Ente Autárquico Parque Industrial.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcional, misiones y funciones del Ente Autárquico Parque Industrial que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El costo que demande la implementación del presente decreto se encuadrará presupuestariamente a la previsión contenida en el Art. 13 de la ley 6434/87.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Dávalos - Poma - Rodríguez -
Van Cauwlaert.

ANEXO I

Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

Misión: Gestionar, administrar, coordinar, decidir, realizar y controlar todo lo requerido para el establecimiento, organización, desarrollo y funcionamiento del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Funciones:

Todas las asignadas a través de la ley Nº 5237/78.

DIRECTORIO

Funciones:

—Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley de Creación del organismo, velando por el logro de los objetivos en ella propuestos.

- Administrar y ejecutar los actos sobre la disposición del patrimonio del Ente en la forma y modo que establezcan las normas legales.
- Recibir en carácter de titular, la posesión y tenencia de los bienes muebles e inmuebles como así las asignaciones fijadas a través de los presupuestos públicos, las subvenciones, legados, aportes, contribuciones, donaciones, transferencias, etc.
- Disponer la elaboración de su Presupuesto de Recursos y Gastos anual de acuerdo a los instructivos fijados al respecto y elevarlos al Poder Ejecutivo para su estudio, consideración y aprobación.
- Celebrar contratos de locación de servicios con personal profesional o técnico o contratos de locación de obra de acuerdo a las normas e instrumentos legales afines y en vigencia.
- Efectuar designaciones con carácter ad-honorem en sus organismos, comisiones, comité, etc. para cubrir las funciones o tareas que se consideren convenientes.
- Estar en juicio y transar, necesitando para esto último una mayoría de cuatro votos.
- Formular y prever la elaboración de los diferentes planes de acción y/o gestión, aprobando, desechando o modificando estudios y proyectos.
- Celebrar contratos o acuerdos, solicitar préstamos, realizar gestiones con el Estado Nacional, las provincias, municipalidades, estados y organismos públicos extranjeros, organismo o instituciones nacionales, entes autárquicos o mixtos, empresas y sociedades nacionales y extranjeras.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública.
- Coordinar y realizar tareas de divulgación ilustrativas, sobre las características y bondades del Parque Industrial de la Ciudad de Salta tendientes a la difusión y promoción del mismo para nuevas radicaciones de industrias.
- Elaborar y disponer la confección de anteproyectos, y estudio de orden técnico para el establecimiento, instalación, organización y desarrollo del Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ejecutar las obras y servicios necesarios para tal fin.
- Proponer al Poder Ejecutivo las disposiciones legales y reglamentarias que mejor adecuadas se encuentren al desenvolvimiento y desarrollo para arribar a las metas propuestas, formular anteproyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás normas jurídicas tendientes a la reforma, complementación, integración o interpretación de las ya existentes.
- Realizar todos los actos necesarios conducentes al cumplimiento de los objetivos del Ente, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio del Ente (Decreto Nº 7655/72).
- Cumplir y hacer cumplir, lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5348/78).
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la

Documentación Administrativa (Dcto. 1233/77).

Misión: Dirigir la labor general, administrativa y técnica del organismo, controlar el cumplimiento de los planes elaborados para cumplir con los objetivos fijados.

Funciones:

- Asistir al Directorio en la planificación, programación y coordinación de las obras de infraestructura en el área del Parque Industrial.
- Controlar el cumplimiento de la totalidad de los planes y programas elaborados y dispuestos por el Directorio.
- Determinar un orden de prioridades en función de las metas a desarrollar, en base a los planes elaborados por el Directorio.
- Participar a requerimiento del Poder Ejecutivo, en estudios relativos a otros Parques Industriales.
- Dirigir los estudios de investigación industrial-económica sobre las industrias radicadas con carácter global o por rama en particular, que el Ente considere de interés particular.
- Fiscalizar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y todo lo concerniente a Derechos y Obligaciones de las empresas radicadas debidamente establecido en el Reglamento General del Parque Industrial.
- Proponer la elaboración de los instructivos necesarios y la legislación y normas que provean a una optimización de las prestaciones a cargo del organismo.
- Proponer el nombramiento, contratación, promoción, remoción y sanción del personal administrativo y técnico dentro de la administración del Ente.
- Dirigir la labor general, técnica y administrativa, dictar normas y disposiciones internas de la administración y derogarlas.
- Controlar y verificar la acción de cada una de las áreas dependientes.
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Dcto. 1233/77).
- Cumplir y hacer cumplir con las normas establecidas en el Sistema Uniforme de Registro y Pase de Expedientes (Dcto. Nº 3196/63).
- Asesorar al Directorio en los aspectos generales técnicos-administrativos relacionados al funcionamiento del organismo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y contables de orden general y las que emita la Contaduría General de la Provincia.
- Fiscalizar la faz técnica de las obras encaradas.
- Ejercer el control general de las obras contratadas en lo referente a los Certificados de Obras, mayores costos y adicionales hasta la recepción final de las mismas.
- Cumplir y hacer cumplir lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5348/78).

DPTO. ADMINISTRATIVO-CONTABLE

Misión: Asegurar un correcto manejo de los fondos y supervisar las registraciones contables patrimoniales, presupuestarias y las actividades administrativas del organismo.

Funciones:

- Controlar el movimiento patrimonial, económico y financiero del Ente Autárquico Parque Industrial, asesorando a los Jefes Superiores en los aspectos técnico-contables.
- Dirigir y controlar la registración de la contabilidad presupuestaria, patrimonial y general, conforme a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Provincia. En todos los casos las registraciones se harán a nivel analítico, contabilizando las etapas de la afectación preventiva, el compromiso y la imputación en firme.
- Intervenir en todo movimiento de ingresos y egresos de fondos y valores de la Tesorería del Ente, aprobando los correspondientes partes diarios de Caja.
- Intervenir en todas las gestiones relacionadas con contrataciones e inversiones en general.
- Intervenir en toda Orden de Pago emitida.
- Confeccionar el Balance Mensual de Ejecución del Presupuesto, tanto de Recursos como de Gastos en la forma que lo establezca la Contaduría General de la Provincia.
- Preparar el proyecto del presupuesto anual en base a las normas dictadas por la Dirección General de Presupuesto y a las directivas de la Superioridad, instruyendo y asesorando a los diferentes niveles del Ente para la presentación en tiempo y forma de los respectivos anteproyectos.
- Intervenir en todo pedido de transferencia y/o refuerzos de créditos del Presupuesto del Ente.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad (Dcto. 705/57) su reglamentación y demás disposiciones cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Ejecutar y coordinar en su ámbito, las políticas y directivas emanadas de la Dirección General de Administración de Personal.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de personal.
- Intervenir en la elaboración de los contratos relacionados a las adjudicaciones de parcelas y asesorar a los niveles directivos en todo lo concerniente a los mismos.
- Disponer la ejecución de los procedimientos necesarios a fin de la obtención en el tiempo y forma más conveniente y al mínimo costo, la cantidad y calidad de materiales, y equipos necesarios para el funcionamiento de las distintas áreas.
- Cumplir las normas legales y disposiciones reglamentarias que rigen en la materia de su competencia (Ley de Contabilidad, Régimen de Compras y Suministros, etc.).
- Efectuar la tramitación de todas las compras y contrataciones.
- Llevar un registro de las firmas proveedoras conforme a las necesidades de información que el funcionamiento del organismo requiere.
- Confeccionar el plan anual de adquisiciones de acuerdo a la programación efectuada por la superioridad.
- Determinar el procedimiento de adquisición que corresponda en razón de los importes evaluados preventivamente para los procesos de adquisición y/o necesidades de urgencia del

aprovisionamiento requerido, de conformidad a las normas que regulan la materia.

- Confeccionar los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones y tramitar su aprobación.
- Efectuar el llamado a licitación, realizar la publicación de edictos, intervenir en las actas de apertura y confeccionar cuadros comparativos y órdenes de compra.
- Verificar el cumplimiento de las funciones relativas al control del Patrimonio del Ente (Dcto. 7655/72).
- Cumplir y hacer cumplir lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5348/78).
- Dirigir y controlar la registración de las cuentas corrientes incluidas dentro del Pasivo General, como asimismo de los saldos deudores emergentes de las ventas de parcelas o prestaciones de servicios varios.

DIVISION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Misión: Llevar la contabilidad presupuestaria y general conforme a las disposiciones vigentes.

Funciones:

- Registrar el movimiento de las cuentas del Presupuesto General en forma analítica tanto en lo que respecta a erogaciones como a recursos.
- Integrar la contabilidad presupuestaria y la patrimonial con la contabilidad general, aplicando en todo el sistema los principios fundamentales de la contabilidad, con el fin de lograr que la misma sea el más eficaz instrumento para la toma de decisiones.
- Confeccionar mensualmente balances de comprobación de sumas y saldos e informar los estados de ejecución del presupuesto.
- Efectuar registraciones relativas a las cuentas corrientes de los proveedores y contratistas como así también de los saldos deudores por ventas de parcelas y servicios.
- Efectuar las registraciones contables concernientes a los contratos de adjudicación de parcelas.
- Efectuar todas las registraciones contables que correspondan a los libros auxiliares y fichas habilitadas al efecto.
- Implementar el adecuado archivo de la documentación registrada contablemente.

DIVISION TESORERIA

Misión: Centralizar el manejo de fondos y la tenencia de valores del organismo.

Funciones:

- Recibir y guardar los fondos asignados al organismo, los provenientes de las recaudaciones por cobranzas de cuotas de parcelas, prestaciones de servicios y todo otro ingreso en valores por cualquier concepto.
- Llevar un control permanente y actualizado del movimiento financiero.
- Proceder a la guarda de valores, títulos y documentos que le fueran confiados.
- Efectuar los pagos debidamente autorizados, emitir la Orden de Pago y proceder a la emi-

sión de los cheques con las firmas conjuntas autorizadas, y establecidas según el ordenamiento interno.

- Elaborar partes diarios de Tesorería.
- Llevar todos los registros necesarios para un correcto y normal funcionamiento de la Tesorería.
- Dar entrada y salida de fondos, títulos y valores, únicamente en los casos en que la correspondiente documentación haya sido intervenida por el Departamento Administrativo-Contable.
- Percibir los importes por ventas de parcelas adjudicadas, servicios y todo ingreso en valores que se verificarán extendiendo los recibos oficiales respectivos.
- Efectuar conciliaciones bancarias y todo tipo de controles sobre el movimiento de fondos y valores que ordene la Superioridad o que requiera la Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.
- Elaborar las correspondientes rendiciones de gastos para su posterior elevación al H. Tribunal de Cuentas.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Misión: Entender en todo lo relacionado con el cumplimiento de las funciones de apoyo administrativo necesarias para el normal desenvolvimiento de las áreas del organismo.

Funciones:

- Confeccionar notas, providencias, memorandums, disposiciones normativas y resoluciones internas.
- Entender sobre trámites, requisitos y formalidades que se deban cumplir en las actuaciones.
- Cumplir y hacer cumplir lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5348/78).
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes (Decreto Nº 3196/68).
- Verificar el cumplimiento de las funciones relativas al control del Patrimonio del organismo (Dcto. Nº 7655/72).
- Prever la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal.
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Dcto. número 1233/77).
- Recopilar, clasificar y archivar todos los antecedentes legales y reglamentarios referentes a los distintos sectores del organismo.
- Relativas a Mesa de Entradas y Archivo:**
- Cumplir con el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes (Dcto. número 3196/68).
- Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo o iniciados en el mismo.
- Infomar y asesorar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciar o ya iniciadas.
- Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, cuando así se disponga.

- Paralizar con término los expedientes cuando así lo dispongan las autoridades competentes.
- Reunir toda la documentación que no se utiliza en la consulta inmediata y proceder a su archivo.
- Ordenar la documentación que no se utiliza en la consulta inmediata y proceder a su archivo.
- Ordenar la documentación respetando la codificación establecida, efectuando el registro correspondiente y custodiando su conservación.
- Facilitar a requerimiento de las dependencias del organismo la documentación bajo su custodia.
- Solicitar autorización para incinerar el material documental cuyo período legal de conservación haya vencido, según la reglamentación respectiva.

Relativas a Personal:

- Confeccionar el legajo personal de cada uno de los agentes incorporados al organismo, cumpliendo con las normas en vigencia en tal sentido, exigiendo y registrando la documentación correspondiente, centralizando y conservando los mismos en el organismo.
- Controlar la asistencia y puntualidad del personal, entradas y salidas.
- Requerir de los empleados, dentro de los plazos establecidos por las reglamentaciones vigentes, las declaraciones juradas y documentaciones exigibles para la percepción del salario familiar, bonificaciones por antigüedad y otros beneficios.
- Registrar las sanciones, licencias, inasistencias, suspensiones y todo lo que fuere necesario para la correcta evaluación del desempeño de los agentes, archivando los comprobantes correspondientes.
- Tramitar los distintos tipos de licencias, llevando un adecuado ordenamiento y archivo de la documentación correspondiente.
- Confeccionar las fichas de Seguro de Vida actualizando permanentemente las variaciones de capital, cambio de estado, etc.
- Registrar y controlar todo lo concerniente a las amortizaciones por préstamos personales, realizando las modificaciones que así correspondieren.
- Analizar la procedencia de solicitudes de percepción de bonificaciones por título que se gestionan y tramitar su pago cuando así corresponda.
- Confeccionar mensualmente planillas consignando número de cargos presupuestados y ocupados al último día de cada mes para su remisión a la Dirección General de Administración de Personal.
- Confeccionar Certificados de Sueldos, Servicios y cesación de servicios.
- Con las novedades mensuales y todo otro antecedente respectivo proceder a la liquidación de haberes.
- Llevar individual y permanentemente un registro documentado de los antecedentes utilizados en la elaboración de la liquidación de haberes.

Relativas a Patrimonio:

- Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el régimen de Patrimonio.
- Intervenir en las afectaciones, desafectaciones y transferencias de bienes, centralizar las informaciones de movimientos y cursarlos a la Contaduría General de la Provincia. Elaborar las correspondientes planillas de altas y bajas para su remisión a la Contaduría General.
- Identificar y marcar los bienes que se incorporen al patrimonio, aplicando los clasificadores aprobados y en todo de acuerdo a las normas respectivas.
- Mantener el inventario de bienes de titularidad del organismo permanentemente actualizado.
- Practicar controles parciales y totales internos periódicamente a los fines de establecer el resguardo, conservación y estado de los bienes correspondientes.
- Llevar un control adecuado de los responsables internos de tenencia de bienes, con planillas descriptivas internas que reflejen sector, responsable, tipo de bien, cantidad, etc., con actualización permanente de altas y bajas posibles.

Relativas a Movilidad:

- Conducir vehículos livianos y mantener las unidades afectadas.
- Transportar personal, mercaderías y materiales.
- Efectuar reparaciones menores de emergencia y comunicar desperfectos mayores.

Relativas a Maestranza:

- Mantener el orden y realizar la limpieza de las oficinas y mobiliario.
- Realizar el reparto interno y externo de expedientes, correspondencia, libros, documentos, paquetes, etc.
- Efectuar el traslado de muebles, ya sea dentro del edificio o fuera de él.
- Atender el servicio de cafetería en el horario preestablecido.

Relativos a Control y Vigilancia:

- Controlar la circulación de personas y vehículos durante las veinticuatro horas en calles, instalaciones y asentamientos industrial.
- Verificar el funcionamiento de los servicios varios del organismo e informar las novedades al respecto a quien corresponda.
- Tomar conocimiento de todos los incidentes y reclamos que tengan lugar durante el horario de vigilancia.

DEPARTAMENTO TECNICO Y DE OBRAS

Misión: Centralizar todo lo relativo a las actividades vinculadas a la ejecución y desarrollo de obras de infraestructura, su funcionamiento, mantenimiento, control y adecuado uso industrial, supervisar y proponer nuevas obras y servicios o la ampliación de los ya existentes.

Funciones:

- Elaborar el presupuesto anual del área y el respectivo plan de obras.

- Analizar el Plan de Obras propuesto y en base a la evaluación de necesidades con la superioridad, asesorar a la misma en la fijación de los trabajos a encarar según prioridades.
- Asesorar en el aspecto técnico y de obras a la superioridad.
- Implementar la elaboración de los pliegos para licitaciones de obras.
- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de las obras por administración.
- Participar activamente en el control de las ofertas y documentaciones presentadas en los actos licitatorios brindando el adecuado asesoramiento a los representantes del organismo.
- Asesorar técnicamente respecto a toda documentación referida o relacionada al área que se eleve a la superioridad para su conocimiento, resolución o dictamen.
- Fiscalizar en forma directa la ejecución de las obras encaradas mediante contrato de locación de obra pública, realizando el control de las certificaciones, liquidaciones de adicionales, mayores costos, etc.
- Controlar y sugerir modificaciones a los proyectos de obras, según las necesidades emergentes.
- Fiscalizar los relevamientos de datos de mensuras para adjudicación de parcelas.
- Fiscalizar a través de inspecciones las diferentes conexiones a la red de infraestructura, por parte de las empresas radicadas.
- Efectuar en forma directa la inspección de inicio de construcción de las obras civiles y puesta en marcha de la producción de las empresas radicadas, informando a la superioridad de las novedades al respecto.
- Coordinar y controlar las tareas en el área mantenimiento.
- Fiscalizar y controlar el adecuado funcionamiento de los servicios varios del Ente, coordinando su reparación directa o a través de los organismos de competencia cuando se produjeran desperfectos o emergencias circunstanciales.

Relativas a Mantenimiento de Servicios:

- Ejecutar las tareas diarias y permanentes de verificación del normal funcionamiento de los servicios varios del organismo.
- Ejecutar la limpieza, desmalezamiento y mejoramiento de la totalidad de las áreas sin adjudicar del Parque Industrial y de los sectores y zonas de servicios habilitados.
- Efectuar limpieza y prestar apoyo a los trabajos de topografía relativos al Parque.
- Ejecutar las tareas propias del mantenimiento del inmueble destinado a la administración.

Relativas a Depósito:

- Recibir y almacenar, de acuerdo a las especificaciones establecidas los elementos y materiales que ingresan al Depósito.
- Llevar actualizados los registros de existencia.
- Velar por la conservación, limpieza y ordenamiento de los bienes en custodia.
- Informar, toda vez que se le solicite, las existencias de bienes almacenados y las necesidades de reposición del stock de materiales.

- Registrar y ordenar debidamente la documentación de las salidas de bienes, actualizando de inmediato los saldos.

Relativas a Topografía:

- Efectuar la mensura de las parcelas a adjudicar.
- Suministrar los datos y cálculos necesarios para la elaboración de los respectivos planos de mensura.

DIVISION ESTUDIOS Y PROYECTOS

Misión: Elaborar planos de mensura, de obras civiles y los proyectos de infraestructura. Iniciar y concretar las tramitaciones referidas al otorgamiento de Células Parcelarias por la Dirección General de Inmuebles. Entender sobre aspectos técnicos relacionados a la radicación de industrias.

Funciones:

- Concretar la elaboración de los proyectos de infraestructura y de obra civil.
- Participar activamente en la elaboración de pliegos para la licitación de obras.
- Llevar una debida actualización del legajo y documentaciones afines a cada una de las firmas radicadas y con propuestas de radicación.
- Tener a su cargo la elaboración de los planos de mensura para la adjudicación de parcelas con la correspondiente aprobación por parte de la Dirección General de Inmuebles, gestionando y concretando el otorgamiento de las respectivas Cédulas Parcelarias.
- Tener a su cargo la elaboración de gráficos y cronogramas.
- Supervisar la entrega y recepción de toda la documentación exigida a los industriales radicados que dispone la Reglamentación Interna del Parque.
- Llevar un adecuado registro y control de las superficies adjudicadas y los saldos actualizados de las mismas, analizando, proponiendo y proyectando las alternativas viables destinadas a implementar nuevas áreas de utilidad general en el Parque Industrial.
- Efectuar el relevamiento de datos necesarios para los cargos por la prestación de los diversos servicios por parte del organismo hacia las empresas radicadas.
- Colaborar y asistir en los aspectos técnicos requeridos para el correcto desarrollo de las obras de infraestructura encaradas por el organismo.
- Analizar, evaluar y controlar la correcta presentación de la documentación técnica referida al proyecto de Obra Civil de las industrias radicadas.
- Coordinar el adecuado archivo de los proyectos de Infraestructura, Planos de Obras Civiles y de adjudicación.

Salta, 15 de junio de 1987

DECRETO Nº 1171

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-03906/87.

VISTO la situación de emergencia y desastre por la que atraviesan numerosos productores

agropecuarios de los departamentos Orán, Anta, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria y General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, por intermedio de la Dirección General Agropecuaria será la autoridad de aplicación de la citada ley;

Que se han producido las causales para que, en virtud del artículo 2º de la ley Nº 6241/84 se declare zona de emergencia y desastre a las áreas mencionadas precedentemente, debido a las escasas precipitaciones pluviales;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia y desastre agropecuario para cumplir con lo estipulado en el artículo 3º de la citada ley y lo previsto en el artículo 6º de la ley nacional Nº 22913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades especificadas en el decreto Nº 1143/85, reglamentario de la ley Nº 6241/84 en la jurisdicción provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de emergencia agropecuaria por sequía, a partir del 1 de mayo de 1987 hasta el 30 de abril de 1988, a las siguientes zonas: Orán: Municipio de Pichanal. Anta: Municipios de General Pizarro y Joaquín V. González. Metán: Municipio de Metán y El Galpón, en la zona ubicada dentro de los siguientes límites: al norte río Juramento; al oeste, Ruta Nº 34; al este, río Medina y Las Cañas y al sur, departamento Rosario de la Frontera. Rosario de la Frontera: Municipio Rosario de la Frontera, en la zona ubicada dentro de los siguientes límites: al este Ruta Nº 34; al norte, departamento Metán; al sur, departamento La Candelaria y al oeste con municipio El Potrero. La Candelaria: Municipios El Jardín y El Tala. General Güemes: Municipio General Güemes.

Art. 2º — Declárase zona de desastre agropecuario por sequía, a partir del 1 de mayo de 1987 hasta el 30 de abril de 1988, a las siguientes zonas: Anta: Municipio El Quebrachal. Metán: Municipio El Galpón, al este del río Medina y Las Cañas. Rosario de la Frontera: Municipio El Potrero. La Candelaria: Municipio La Candelaria.

Art. 3º — Los damnificados cuyas producciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños, comprendidos dentro de las zonas determinadas en el artículo 1º, y con más del ochenta por ciento (80%) de daños comprendidos dentro de las zonas establecidas en el artículo 2º del presente decreto y deseen acogerse a los beneficios de la ley Nº 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince días hábiles a contar de la fecha del presente decreto. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15 del decreto Nº 1143/85.

Art. 4º — La autoridad de aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 5º — No podrán emitirse certificaciones de emergencia o desastre agropecuario, a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1º y 2º del presente decreto, que tengan daños provenientes de riesgos asegurables (excepto en el porcentaje no cubierto por el seguro), o producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas, o fuera de la época apropiada o cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Dávalos - Rivelli.

Salta, 15 de junio de 1987

DECRETO Nº 1172

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-03912/87.

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesan numerosos productores agropecuarios del departamento Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, por intermedio de la Dirección General Agropecuaria será la autoridad de aplicación de la citada ley;

Que se han producido las causales para que, en virtud del artículo 2º de la ley Nº 6241/84 se declare zona de emergencia a las áreas afectadas del departamento mencionado precedentemente, por fuertes vientos huracanados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia para cumplir con lo estipulado en el artículo 3º de la citada ley y lo previsto en el artículo 6º de la ley nacional Nº 22913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados serán otorgados en las modalidades especificadas en el decreto Nº 1143/85, reglamentario de la ley Nº 6241/84 en la jurisdicción provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de emergencia agropecuaria por fuertes vientos huracanados, a partir del 1º de mayo de 1987 hasta el 30 de abril de 1988, a las zonas de Cachi Adentro (San

Miguel, San Antonio y Las Pailas) y Fuerte Alto, ubicadas en el departamento de Cachi.

Art. 2º — Los damnificados cuyas producciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños, y deseen acogerse a los beneficios de la ley Nº 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha del presente decreto. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15 del decreto Nº 1143/85.

Art. 3º — La autoridad de aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4º — No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria, a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1º del presente decreto, que tengan daños provenientes de riesgos asegurables (exceptos en el porcentaje no cubierto por el seguro), o producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas, o fuera de la época apropiada, o cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Canfarero -
Dávalos - Rivelli.

Salta, 15 de junio de 1987

DECRETO Nº 1177

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 28-48.267/86.

VISTO el accidente sufrido el día 2 de mayo de 1986 por el señor Alberto Guerra, L.E. Nº 7.253.544, personal del Plan de Obras, categoría 03, de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho accidente se produjo el día 2-5-86 a horas 6 cuando el aludido agente se dirigía al lugar donde cumple sus funciones diariamente, sufriendo una caída que le ocasionó fractura de un tobillo, como consta en la historia clínica que se agrega a fs. 8;

Que las primeras curaciones fueron practicadas en el Hospital San Bernardo y posteriormente derivado a la Clínica Cruz Azul, donde se le efectuó nuevas radiografías y cambio de yeso;

Que dicha atención según la factura pro-forma extendida por la Clínica Cruz Azul asciende a la suma de A 220.-

Que la Dirección General de Administración de Personal a fs. 17 vta., informa que atento a las constancias agregadas en autos, que acreditan

tan el accidente de trabajo sufrido por el agente Guerra, corresponde que la patronal atienda los gastos médicos y farmacéuticos originados en el mismo, conforme lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Nº 9688.

Que a fs. 21 la Dirección General de Arquitectura realizó el compromiso preventivo del presente gasto;

Que atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Personal y a los términos de la Resolución Nº 617/86, modificada por la Nº 158/87, de la Dirección General de Arquitectura, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 617/86 y 158/87 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación: "Salta, 6 de agosto de 1986. Resolución Nº 617. Dirección General de Arquitectura. Expediente C. 28-48.267/86. VISTO: ...; y, Considerando: ...; Por ello, el Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Autorizar el pago de la suma de A 220 (australes doscientos veinte), a la Clínica Cruz Azul, una vez que la misma practique al señor Alberto Guerra, las curaciones que da cuenta su factura pro-forma de fecha 8 de julio de 1986 y que se agrega a fs. 9 del expediente, previa presentación de constancia fehaciente de dicha atención y de la facturación definitiva. Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a: Otros Gastos. Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, P. Sub-Parc. 006, Item 08, Ejercicio 1986. Art. 3º — Notifíquese al Departamento Contable, a División Personal y por su conducto al interesado. Art. 4º — Elévese para su ratificación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 5º — Cópiese y archívese. Firmado: doctor Carlos F. Kirschbaum, Director, Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

"Salta, 23 de abril de 1987. Resolución Nº 158, Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente Cº 28-48.267/86. VISTO: ...; y, Considerando: ...; el Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Modificar el Artículo 2º de la Resolución Interna Nº 617 de fecha 6 de agosto de 1986, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Parcial 01, Proyecto 001. Unidad Geográfica 24, Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1987. Art. 2º — Cópiese y archívese. Firmado: doctor Carlos F. Kirschbaum, Director, Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Estése a la imputación consignada en el artículo 1º de la Resolución Nº 158/87 de la Dirección General de Arquitectura, aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) Cantarero -
Dávalos - Fazio.**

Salta, 15 de junio de 1987

DECRETO Nº 1182

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 1068 del 29 de mayo de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario compatibilizar los Artículos 2º y 4º del mencionado instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 1068/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º — No se efectuará ninguna contratación de publicidad oficial, sin la previa afectación del gasto estimado en la totalidad de los medios a utilizar, al crédito específico del presupuesto correspondiente. La Secretaría de Estado de Prensa y Difusión centralizará el/los pedidos de dictamen ante el H. Tribunal de Cuentas”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Dávalos - Rodríguez.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1168 - 15-6-87 - Expte. Nº 25-03909/87.

Artículo 1º — Aféctase los servicios de la Contadora Mercedes Solá de Krause, profesional perteneciente a la Dirección Provincial de Turismo, a la H. Cámara de Senadores de la Provincia, a partir del 1º-4-87 y mientras sean necesarios sus servicios profesionales.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1173 - 15-6-87

Artículo 1º — Dispónese la liquidación de

dos mil cuatrocientos cincuenta australes (A 2.450), en concepto de viático, a favor del doctor Jaime Solá, Presidente del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, en razón del viaje autorizado por Decreto Nº 958/87 y como diferencia de lo que le fuera liquidado mediante Orden de Pago Nº 83.815.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese y por Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, el importe indicado precedentemente, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al doctor Jaime Solá, a los fines de la concreción del viaje oficial autorizado.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, Ejercicio 1987.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1174 - Exptes. Nºs. 44.466/78 - Cód. 66; 87.921/78 (copias) y 91.525/78 - Cód. 29 y 216.517/78.

Artículo 1º — Aféctase al Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Estado de Seguridad Social, Dirección General de Familia y Minoridad), la fracción de terreno individualizada como catastro 8864, con una superficie de 75.065,2938 m², ubicada en la ciudad de Embarcación, departamento de General San Martín, de propiedad de la provincia de Salta, en la que se encuentra funcionando el Instituto Guardería “Padre Amílcar Longarini”.

Art. 2º — Las Direcciones Generales de Administración del Ministerio de Bienestar Social y de Inmuebles y la Contaduría General de la Provincia deberán tomar conocimiento de lo dispuesto anteriormente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1175 - 15-6-87 - Expte. Nº C/14-14.520/87.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a donar a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, la cantidad de 5.000 (cinco mil) plantines de olmos siberianos, los que serán trasplantados en distintos puntos del departamento Los Andes.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1176 - 15-6-87 - Expte. Nº C/19-04246/86.

Artículo 1º — Reconócese el pago a favor de los profesionales de la Dirección General Agropecuaria. Ingeniero Agr. Alberto B. Arias y doctor Carlos Eduardo Navarro, por el cumplimiento de tareas al margen del horario habitual, bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva (45%) durante los periodos que seguidamente se detallan:

Arias, Alberto B., categoría 20, período comprendido entre el 28/7/86 y 27/11/86 y 28/11/86 y 31/12/86.

Navarro, Carlos Eduardo, categoría 20, período comprendido entre el 6/12/86 y 31/12/86.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 12, Dirección General Agropecuaria.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto 1178 - 15-6-87 - Expte. Nº 25-003697/86.

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º del mes en curso el Anexo I del Decreto Nº 1153/81 de Aprobación de Cuadro de Cargos de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Dirección General de Industria, sustituyéndose un (1) cargo de Secretaría Administrativa, Agrup. Administrativo, Tramo b), categoría 19, por un (1) cargo de Jefe de División Secretaría Administrativa, Agrup. Personal Superior, categoría 20 e incorporando a su Nomenclador la descripción que como Anexo II forma parte del presente Decreto, para el cargo de Jefe de División Secretaría Administrativa.

Art. 2º — Con igual vigencia a lo dispuesto en el artículo anterior, modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 536/82 detalle de la Planta Permanente, suprimiendo un (1) cargo de categoría 19, Agrupamiento Administrativo y creando un (1) cargo de Agrupamiento Personal Superior, categoría 20.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos precedentes, el mayor costo resultante del incremento de categoría se encuadrará presupuestariamente en las previsiones contenidas en el artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 6434.

A N E X O I I

DECRETO Nº 1178

Cargo: Jefe División Secretaría Administrativa
Agrupamiento: Personal Superior
Categoría: 20

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Estudiar y analizar la totalidad de las actuaciones que ingresan en la Dirección, o que se originan en ésta, a fin de determinar el trámite que en cada caso corresponde e informar de ello al señor Director.
- Proponer y elaborar los informes, directivas o providencias que resulten procedentes para el cumplimiento de las funciones inherentes al área.
- Dirigir y coordinar las tareas del personal con que cuenta la División.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3.196/68).
- Hacer cumplir las funciones relativas al control de patrimonio de la Dirección General de Industria (Decreto Nº 7.655/72).
- Hacer cumplir con todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y Dirección General de Administración de Personal, como Delegado de Personal.

— Supervisar y controlar las tareas de Económico, siendo responsable de las previsiones de stock en base a necesidades previamente detectadas.

— Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1.233/77).

— Cumplir y hacer cumplir lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5.348/78).

— Cumplir estrictamente con la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Decreto Nº 312/80.

Particulares del cargo: Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos. Conducción de Personal. Redacción. Dactilografía. Conocimientos de la Ley de Contabilidad. Régimen de Compras. Régimen legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial. Experiencia de cinco (5) años en la Administración Pública Provincial.

Instrucción: Secundario completo.

Título: Bachiller o similar.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1179 - 15-6-87 - Expte. Nº 34-143.791/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 389/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 13 de abril de 1987. Resolución Nº 389. Expediente Nº 34-143.791/87. VISTO: ...; y, Considerando: ...; por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Conceder ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a la Empresa Contratista Caminos S. A. una ampliación de plazo de 30 días corridos a partir del día 10-1-87, para finalizar la ejecución de obra "Presa Correctora y Defensas de Márgenes Río Tartagal"; por las razones expuestas en los considerando de la presente resolución.

Art. 2º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ingeniero Rafael López Díaz, Administrador General, A.G.A.S."

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1180 - 15-6-87 - Expte. Nº 37-14.775/85.

Artículo 1º — Confírmese al señor Marcos Antonio Figueroa, D.N.I. Nº 16.753.046, como personal jornalizado transitorio de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, en las funciones de Conductor de Vehículos de 2da., Agrupamiento C-16, Clase IX del Convenio Colec-

tivo de Trabajo Nº 57/75, a partir del 11 de setiembre de 1985, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma legal.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1181 - 15-6-87 - Expte. Nº 34-25.620/71.

Artículo 1º — Reconócese la concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, a la propiedad Catastro Nº 1248 denominada Finca "El Milagro", ubicada en el departamento de San Carlos, a nombre de la señorita Rufina Cárdeno, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7.8849 Has., con una dotación de 4.139 lts/seg., con agua a derivar del río Calchaquí margen derecha, por medio del Canal Matriz y la acequia comunitaria de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente, entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

RESOLUCIONES

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 370-D - 11-6-87 - Expedientes Nros. 01-47.799; 47.843/87; 04-10.470/87 y 10-05.630/87.

Artículo 1º — Autorizar el reconocimiento y pago del horario extraordinario, con encuadre en el Decreto Nº 655/87, cumplido durante los meses de febrero y marzo del corriente año, por diverso personal dependiente de organismos del área de Jurisdicción 1, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, de acuerdo a la nómina, meses e importes, que se consignan a continuación:

Apellido y nombre	mes	Importe
Casa de Salta		
Castro, Irmay	02	A. 89,74
Castro, Irmay	03	" 98,74
Salgueiro, Pablo	02	" 73,79
Salgueiro, Pablo	03	" 73,79
Acosta, Olga Beatriz	02	" 31,21
Acosta, Olga Beatriz	03	" 31,21

Programa Alimentario Nacional

Solaligue de Malcó, Dora E.	02	" 50,96
Solaligue de Malcó, Dora E.	03	" 50,96
Ajaya, Néstor Tránsito	02	" 35,13
Ajaya, Néstor Tránsito	03	" 35,13
Ontiveros de Pacheco, María	02	" 35,13
Ontiveros de Pacheco, María	03	" 35,13
Plaza de Visich, María E.	03	" 51,39

Secretaría de Estado de Planeamiento

Borja, Valoy	03	" 39,19
--------------	----	---------

Dirección General de Administración de Personal

Reales, Marcelo	03	" 135,69
Baez de López, Marta	03	" 121,88
Gutiérrez de Soria, Viviana	03	" 147,88
Canavides, Celsa	03	" 198,25
Córdova de Galván, Rosa	03	" 178,75

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación confeccionar las novedades pertenien-

tes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para su liquidación, a fin de que se haga efectivo el horario extraordinario reconocido en el artículo anterior, a los empleados nominados en el mismo, previa deducción de los aportes de ley, debiéndose imputar los gastos a las partidas respectivas de Jurisdicción 1; Unidades de Organización 01, 02, 03 y 09; Carácter 1; Finalidad 1; Funciones 01 y 90; Ejercicio 1987; Sección 4; Sector 1; Partida Principal 1; Partida Parcial 01; Sub Parcial 006, 007, 010 y 011; Item 13.

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 371-D - 11-6-87 - Expediente Nº 31-11.973/87.

Artículo 1º — Modificar a partir del 1º de enero de 1987, las tarifas de prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial fijadas por Resolución Nº 648/86, las que quedarán establecidas según se especifica a continuación:

Aeronaves - Mat. - Oficiales - Part. - P. Libre
 Lear-Jet 25 D LV-MST A 0,80 p/Km. A 3,00 p/Km. A 0,30.
 Arava 102 - LV-MHP A 0,80 p/Km. A 3,00 p/Km. A 0,30.
 Cessna 185 F LV-OED A 0,40 p/Km. A 1,50 p/Km. A 0,30.
 Vuelos particulares: Borneo A 150,00.
 Hora espera (después de 2 Hs.) A 50,00.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 372-D - 18-6-87 - Expediente Nº 1037/87 - Código 66.

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1987, otorgar el adicional por dedicación exclusiva a la señora Brana Elisa Choque de Chávez, agrupamiento administrativo, sub grupo 2, categoría L, Jefa del Departamento Despacho (I), con un porcentaje calculado sobre el sueldo básico de la categoría del agente y sujeto a los descuentos previsionales y asistenciales de ley, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso f) de la ley Nº 6422, reglamentada por el decreto Nº 772/87.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 373-D - 18-7-87 - Expte. Nº 1.301/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1987, otorgar el adicional por dedicación exclusiva al personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con un porcentaje calculado sobre el sueldo básico de la categoría del agente y sujeto a los descuentos previsionales y asistenciales de ley, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso f) de la ley Nº 6422, reglamentada por decreto Nº 772/87:

Martha Susana Juárez de Díaz Neto - legajo Nº 30.335, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría L, Secretaría Privada de la Secretaría de Estado de Salud Pública

Erminda Delicia Gelmetti - legajo número 05.648, agrupamiento A, subgrupo 3, categoría K, Secretaria Administrativa de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Raúl Oscar Farfán - legajo Nº 05.007, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, Jefe Departamento Suministro y Transporte.

Ricardo Osvaldo Jiménez - legajo Nº 19.935, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría H, Jefe Departamento Comunicación.

Eduardo Andrés Cebrián - legajo Nº 88.409, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, Coordinador Guardería Evita.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1.167 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 64396

R.s/c. Nº 4301

Salta, 7 de Julio de 1987.

RESOLUCION Nº 2.037/87.

Dirección General de Comercio Provincial

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial número 5578, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajuste en el precio de las bebidas gaseosas que se comercializan en todo el territorio de la Provincia, atendiendo a los fundamentos expuestos en presentación formulada por la Cámara Argentina de la Industria de la Bebida sin Alcohol.

Que el incremento que se otorga responde al acordado por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación por Resolución Nº 321,

Por ello,

El Director General de Comercio Provincial

RESUELVE:

- 1º Fijase a partir de la cero (0) hora del día 7 de Julio de 1987, los precios máximos que se indican en el Anexo "A" correspondiente a bebidas gaseosas, los que regirán en todo el territorio de la Provincia.
- 2º Autorízase un incremento del 10% en concepto de fletes y todo otro adicional.
- 3º El incremento autorizado en el artículo 2º de la presente resolución será de aplicación a partir de los 50 kilómetros de distancia de Salta/Capital, para todas las bebidas gaseosas de 1 litro y más, y cualquiera fuere su sabor.
- 4º Las empresas embotelladoras de bebidas gaseosas podrán sustituir por otro similar de gusto o sabor diferente al producto determinado por la del precio diferenciado en la presente resolución, con la obligación de co-

municar por escrito a la Dirección General de Comercio del cambio producido.

5º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

6º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

7º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. José Espín Cánovas

Asesor Letrado

Mat. Prof. 647

Dirección de Comercio

A/c. Desp. Disp. Nº 167-87

A N E X O "A"

Rige desde el día 7 de Julio de 1987

Producto:

Torazzo Naranja 1 ¼ Lts.	A	0,88
Torazzo Pomelo 1 ¼ Lts.	"	0,88
Pastore Naranja 1 ¼ Lts.	"	0,88
Pastore Pomelo 1 ¼ Lts.	"	0,88
Pastore Delicola 1 ¼ Lts.	"	0,88
Pastore Granadina 1 ¼ Lts.	"	0,88
Seven Up 1 Lt.	"	0,88
Coca-Cola 1 Lt.	"	0,88
Fanta Pomelo 1 Lt.	"	0,88
Agua Tónica Fanta 1 Lt.	"	0,88
Fab 1 Lt.	"	0,88
Sprite 1 Lt.	"	0,88
Pepsi Cola 1 Lt.	"	0,88
Mirinda Naranja 1 Lt.	"	0,88
Paso de los Toros 1 Lt.	"	0,88
Teen 1 Lt.	"	0,88
Torazzo Guaraná 1 ¼ Lts.	"	0,80
Ananá Pastore 1 ¼ Lts.	"	0,80
Spill 1 Lt.	"	0,80
Mountain Dew 1 Lt.	"	0,80
Fanta Manzana 1 Lt.	"	0,80
Sin cargo.	e)	10-7-87

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 64.168.

F. Nº 37.058

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería que Roberto Jorge de los Ríos, el 7 de octubre de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de "Berilo", de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Berilo I", que tramita por expediente Nº 6.743, La cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo de la labor legal que coincide con el punto de manifestación de descubrimiento sito a 13.950 m del cerro Incahuasi (con rumbo hacia el mismo de 119º30' se mide 200 m. al Oeste. Desde este punto (A) se miden 100 m. al norte y 100 m. al sur. Quedarán así fijados los vértices 2 y 1 de la primera pertenencia (I), cuyos demás vértices 3 y 4 distarán 300 m. al Este, respectivamente, de los vértices 2 y 1. La segunda pertenencia (II) se halla yuxtapuesta a la (I) por el lado en común 1-4 y abarca el rectángulo 1-4 5-6. Salta, 14 de noviembre de 1.986. Dra. María Cristina Marti - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp: A 30,00

e) 19 y 29-6 y 10-7-87

O. P. Nº 64199 F. Nº 37102

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber con fecha 1 de abril de 1987, y a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Manuel Eugenio Burgos, el 21 de marzo de 1986, por Expte. Nº 12.492 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R., el mojón S.E. de Mina Coronel Gorriti, Expte. Nº 3.444 se miden 2.100 m. az. 168º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 3.800 m. az. 78º hasta el punto 1, luego 2.500 m. az. 168º hasta el punto 2, luego 8.000 m. az. 258º hasta el punto 3, luego 2.500 m. az. 348º hasta el punto 4 y finalmente 4.200 m. az. 78º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de junio de 1987. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 20 e) 24-6 y 10-7-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 64385 F. Nº 37364

PROVINCIA DE SALTA**GOBERNACION — DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 4 a realizarse el día 23 de Julio de 1987 a Hs. 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de artículos de librería con destino a organismos dependientes de la Dirección General de Administración de Gobernación. Precio del Pliego A 5,00 (Austales cinco) sujeto a reajuste. Venta de los mismos en el Departamento Contable de Gobernación - Zuviría 163 - 4.400 Salta o en Casa de Salta - Diagonal Norte Nº 933 - Capital Federal.

La Dirección General

Imp. A 18.- e) 8 al 10-7-87

O. P. Nº 64380 F. Nº 37356

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

Convoca a Licitación Pública Nº 14/87 - Resolución Nº 364 S.A. Acto de apertura, 27 de Julio de 1987 a horas 11, para la adquisición de repuestos para el parque automotor - Servicios Generales y Hogar Escuela Nº 914 - Sección Mantenimiento, dependiente del Consejo General de Educación. Monto oficial: A 21.858. Precio del pliego: A 5,00.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras - Mitre, Nº 71 - Salta de 7,30 a 12,30 horas.

Imp. A 18.- e) 8 al 10-7-87

O. P. Nº 64375 F. Nº 3187

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Lic. Púb. Nº 03/87 - Expte. Cód. 85 Nº 2857/87

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de julio de 1987, a horas 9.00 para la confección de banquetas y bibliotecas con destino a dependencias del Poder Judicial.

Precio del Pliego: A 8.-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial. Avda. Belgrano Nº 1002, 1er. Piso. 9.00 a 12.00 horas.

Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial, el día 24 de julio de 1987 a horas 9.00, Salta.

C.P.N. Miguel Angel Jorge

Director de Administración

Poder Judicial

Valor al cobro A 27. e) 7 al 10-7-87

O. P. Nº 64374 F. Nº 3186

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Lic. Púb. Nº 04/87 - Expte. Cód. 85 Nº 2870/87

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de julio de 1987, a horas 9.40 para la adquisición de artículos de librería con destino a dependencias del Poder Judicial.

Precio del Pliego: Quince australes (A 15).

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial. Avda. Belgrano Nº 1002, 1er. Piso. 9.00 a 12.00 horas.

Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial, el día 24 de julio de 1987 a horas 9.40, Salta.

C.P.N. Miguel Angel Jorge

Director de Administración

Poder Judicial

Valor al cobro A 27. e) 7 al 10-7-87

O. P. Nº 64373 F. Nº 3185

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Lic. Púb. Nº 06/87 - Expte. Cód. 85 Nº 2869

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de julio de 1987, a horas 11.00, para la adquisición de muebles de oficina con destino a dependencias del Poder Judicial.

Precio del Pliego: Veintidós australes (A 22).

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial. Avda. Belgrano Nº 1002, 1er. Piso. 9.00 a 12.00 horas.

Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial, el día 24 de julio de 1987 a horas 11.00, Salta.

C.P.N. Miguel Angel Jorge

Director de Administración

Poder Judicial

Valor al cobro A 27. e) 7 al 10-7-87

O. P. Nº 64372

F. Nº 3184

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Lic. Púb. Nº 07/87 - Expte. Nº 2868/87. Cód. 85

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de julio de 1987, a horas 10.20 para la adquisición de máquinas de escribir con destino a dependencias del Poder Judicial.

Precio del Pliego: A 21.-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial. Avda. Belgrano Nº 1002, 1er. Piso. 9.00 a 12.00 horas.

Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial, el día 24 de julio de 1987 a horas 10.20, Salta.

C.P.N. Miguel Angel Jorge

Director de Administración

Poder Judicial

Valor al cobro A 27.

e) 7 al 10-7-87

O. P. Nº 64.219

F. Nº 3170

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**LICITACION PUBLICA Nº 30/87****DEL 5º DISTRITO**

Objeto: Construcción Taller tipo y vivienda para Encargado de Depósito en Campamento Pichanal.

Presupuesto: A 325.861,35. Precio del pliego: A 65,00. Plazo: 15 meses.

Presentación de propuestas: 15 de Julio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00

e) 25-6 al 16-7-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 64278

F. Nº 4282

Ref.: Expte. Nº 34-135.117/85

y Agregado Nº 34-135.117/85.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Roque Anastasio Arroyo y Daniel Edgardo Sánchez Argañaraz, tienen solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Zalazar, Fracción 2, Catastro Nº 596 del Departamento La Candelaria con una dotación de 2,1 lt. Seg. a derivar del Río La Candelaria, margen izquierda, por un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a la treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta

30 de junio de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekio

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 1 al 15-7-87

**CADUCIDAD CONCESION DE AGUA
PUBLICA**

O. P. Nº 64280

F. Nº 4283

Ref.: Expte. Nº 34-138.549/86

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-138.549/86, a caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante decreto Nº 4614/44 para el Suministro Nº 85 de propiedad de FF.CC. del Estado, Departamento General Güemes, con un caudal de cinco litros por segundo con un total diario de 100.000 litros.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta

30 de junio de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekio

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 1 al 15-7-87

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 64410

R.s/c. Nº 4302

MINISTERIO DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

La Dirección General de Inmuebles de la Provincia invita a los ocupantes de parcelas fiscales urbanas de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre a solicitar o ratificar las anteriores solicitudes de adjudicación en propiedad de las mismas, las que serán vendidas por la Provincia con encuadre en el régimen estatuido por ley 2.616 (original 1.338) modificada por Ley 3.590, en razón de que por Decreto 1.915/85 se excluyó a tal ciudad de la suspensión y paralización de las adjudicaciones dispuestas por los Decretos 13.661/66 y 2.380/71.

Los solicitantes deberán acreditar y/o ratificar su condición de ocupantes a la fecha de publicación del Decreto 1.915/85 y realizar las respectivas presentaciones antes del día 24 de julio de 1.987 en la sede de la Dirección Gene-

ral de Inmuebles - Departamento de Tierras Fiscales (Rivadavia 640 - C.P. 4.400 Salta) en el horario de 7,30 a 12,30 horas o en la Municipalidad de General Güemes.

Las oposiciones a que hubiere lugar se recibirán en la sede de esta Dirección General de Inmuebles dentro del plazo de diez (10) días a contar desde el 24 de julio de 1.987.

Asimismo se hace saber que a partir de la primera publicación del presente edicto y hasta el 24 de julio de 1.987, tanto en la Dirección General de Inmuebles cuanto en la Municipalidad de General Güemes, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en horario administrativo, el plano catastral de la citada ciudad, como así también el relevamiento de ocupantes oportunamente realizado.

El presente edicto se publicará a partir del día 10 de julio de 1.987, por el término de (tres) 3 días corridos, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Dr. Ernesto Guillermo Saravia
Director General
Dirección General de Inmuebles

Nombre y Apellido	Doc. de Identidad
Roberto Godoy	D.N.I. 11.571.472
Miguel Ángel del Valle González	L.E. 8.163.224
José Jorge Maza	L.E. 7.251.099
Faborina Hortencia Olivera	L.C. 1.834.809
Sindicato Obrero Municipal	
Clara Raquel Vidal de Quiroz	
Benito Antonio Alasia	L.E. 3.944.988
María Maldonado	D.N.I. 12.308.311
Epifanía Yurquina	
Vda. de Cardozo	L.C. 0.818.266
Gersesia Aivar	L.C. 1.260.416
Carmen Rosa Cabrera de Lazarte	D.N.I. 12.390.446
Tobia Betty Adela de Quispe	L.C. 6.344.556
Gloria Ada Quinteros de Gareca	D.N.I. 14.085.083
Rosa Berta Rodríguez	D.N.I. 11.571.531
Segundo Barros	L.E. 7.263.913

Bernardino Mariano Cruz	L.E. 11.081.968
Héctor Julián Sánchez	L.E. 7.286.012
Miguel Angel Orozco	D.N.I. 12.539.764
Luis Alberto Quinteros	D.N.I. 8.294.935
Mario Alberto Gramajo	D.N.I. 16.190.788
Juan Antonio Fernández	L.E. 7.255.239
José Eduardo Granero	D.N.I. 13.771.279
Eduardo Vaca Díez	D.N.I. 11.826.290
Demecio Alberto Campos	D.N.I. 11.344.238
Dantes Jesús Quiroga	L.E. 8.165.162
Juan Carlos Figueroa	L.E. 8.283.706
Bernardino Bildoza	D.N.I. 5.076.200
Gladis Margarita Ontiveros	L.C. 5.165.535
Pedro Bernardo Aramayo	L.E. 8.177.385
Ricardo Manuel Caldez	D.N.I. 12.308.234
Ernesto Guerrero	D.N.I. 12.993.660
Gregoria Natividad Patagua	L.C. 5.302.612
María Beatriz Céspedes	L.C. 4.110.041
José María Aguirre	D.N.I. 10.754.693
Carmelo Cruz Arroyo	L.E. 3.980.784
Bernabé Herrera de Olmedo	L.C. 9.466.239
Daniel Horacio Herrera	D.N.I. 14.781.655
Lucas Reinaga	L.E. 7.222.955
Benancia Daniela Balmaseda	L.C. 1.259.640
Wilfredo Sixto Reinaga	D.N.I. 12.993.859
Julián Céspedes	D.N.I. 10.155.426
Angel Enrique Sánchez	D.N.I. 12.993.694
Cabina López	D.N.I. 1.717.653
Alberto Fuentes	L.E. 7.231.968
Rudecindo de Jesús Silva	D.N.I. 8.459.040
Balbina Guzmán	D.N.I. 6.171.076
Víctor Domingo Alvarez	D.N.I. 10.006.468
René Gutiérrez	D.N.I. 14.781.573
Adolfo Oscar Cabrera	L.E. 4.555.235
Francisca Marcelina Rodríguez	D.N.I. 6.642.380
Aldo Raúl Cari	D.N.I. 14.549.677
Rosa Josefa Carabajal	L.C. 4.629.816
Luis Antoni Contreras	L.E. 10.579.566
Nemecia Ramos	D.N.I. 6.171.212
Clara Raquel Vidal de Quiroz	D.N.I. 12.369.366
Hilaria Gumercinda Romero de Reynoso	D.N.I. 12.091.477
José Alberto Peralta	D.N.I. 14.549.691
Sin cargo	e) 10 al 14-7-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 64409 F. Nº 37409

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Maza Manuel, Sucesorio", Expte. Nº 2-A-77.218/86, en donde se citan a comparecer a juicio, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, Salta, 11 de mayo de 1987. Fdo.:

Dra. Susana Raquel Alday, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 10 al 14-7-87

O. P. Nº 64403 F. Nº 37404

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio de Parra, Gabriel", Expte. Nº 3630/87 que tramitan por ante la Secretaria Nº 2 de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, cita y emplaza por el término treinta días a acreedores y herederos del causante para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 1 de junio de 1987. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 10 al 14-7-87

O. P. Nº 64401

F. Nº 37403

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Franco de Mauri, en autos: "Sucesorio de Ricardo Marcelo Gerarduzzi, Expte. A-79.733/87 cita por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publíquense por tres días. Salta, Secretaría, junio 30 de 1987. Dra. Virginia Franco de Mauri, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 10 al 14-7-87

O. P. Nº 64386

F. Nº 37374

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Mercedes Flor y de don Santos Vicente Díaz, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio - Expte. A-Nº 53361/84. Publíquese por 3 días. Salta, 2 de Julio de 1987. Dr. Adán Saturnino Deza - Secretario.

Imp. A 15.-

e) 8 al 13-7-87

O. P. Nº 64383

F. Nº 37366

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo C. y Comercial 5ª Nom., Secretaría del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en autos "Petracchini, Angel - Sucesorio", Expte. número 11.330/64, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 28 de abril de 1987. Dr. Eduardo Mariano Ovejero - Secretario.

Imp. A 15.-

e) 8 al 13-7-87

O. P. Nº 64382

F. Nº 37361

Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "Avendaño Aguilar, Mario - s/Sucesorio" - Expte. Nº A-41.318/83, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos en la presente sucesión a hacerlos valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 1º de Julio de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez - Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 8 al 13-7-87

O. P. Nº 64361

F. Nº 37344

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Felipe Santiago Escobar (Expte. Nº A-75.846/86), Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, junio 24 de 1987. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 7 al 10-7-87

O. P. Nº 64360

F. Nº 37345

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nom., en los autos caratulados: "Sucesorio de Carrizo, Damián Augusto, Expte. Nº A-76.480/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. María Silvia De la Zorda de Lardiez, Secretaria. Salta, 27 de abril de 1987.

Imp. A 15.-

e) 7 al 10-7-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 64407

F. Nº 37410

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - SIN BASE

Una máquina de escribir Olivetti

El 10 de julio de 1987, a las 18.15 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado una máquina de escribir marca Olivetti modelo línea 88 Nº 420062. Revisarla en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría del Dr. Eduardo Ovejero, en el juicio seguido a Victorina Díaz en Expte. Nº A-74.658/86. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 8.-

e) 10-7-87

O. P. Nº 64404

F. Nº 37411

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL - SIN BASE

1 radiograbador m/Hitachi, 1 juego de jardín y 1 balanza m/Marani, etc.

El día 10 de julio de 1987, en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta ciudad, donde pueden revisarse, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: A Hs. 18.20: 1 radiograbador stereo marca Hitachi Mod. TRK 8.010 W Nº 00536.920 funcionando. Ordena: Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., Secr. Dra. Sara Ramallo en juicio c/E. J. V. de Borezay s/Ejec., Expte. A-74.711/86. A Hs. 18.25: 1 juego de jardín de 4 sillas y mesa, en metal y plástico c/naranja; y 1 mesita p/living lustrada, en b/estado. Ordena: Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., Secr. Dr. Eduardo Ovejero en juicio c/O. A. Pérez s/Ejec., Expte. A-67.081/85. A Hs. 18.40: 1 balanza m/Marani Nº 35.888 p/15 Kg. Ordena: Sr. Juez Conciliación del Trab. Nº 1, Secr. Dra. Mara Puntano en juicio c/R. E. Ferreyra y/o Conf. Bariloche s/Ejec., Expte. 5.851/86. Comisión: 10% a c/compradores. Edictos: 1 día p/Bol. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Julio Tejada, Teléf. 223310, Salta.

Imp. A 8.-

e) 10-7-87

O. P. Nº 64399

F. Nº 37393

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL - SIN BASE****Un televisor, una balanza.**

El 10 de julio de 1987, a las 18.30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado una balanza marca Andina tipo abanico y un televisor blanco y negro portátil marca Philips. Revisarlo en mi poder. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría de la Dra. María Eugenia Yaique, en el juicio seguido a Marco Eduardo en Expte. Nº A-69.670/86. Edicto un día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 8.-

e) 10-7-87

O. P. Nº 64398

F. Nº 37389

Por: CARLOS ARTURO CURA**JUDICIAL EN ORAN****Un automóvil Renault 12 - Mod. 1979**

El día 10 de julio de 1987 a horas 19.00, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré con la base de A 4.806.02 (cuatro mil ochocientos sesis con dos centavos) un automóvil Renault 12, modelo 1979, con motor Nro. 3.544.829, dominio A-050210. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. del D. J. N. Orán, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Marcelo Zannier, en autos caratulados "Ale Ramón c/Santa Cruz Felipe y Caro Hugo" s/Ejec., Expte. Nº 3.799/86. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: 25 de Mayo 240. Exhibición del bien en Esquín Esq. 9 de Julio. Carlos Arturo Curá, Mart. Dra. Raquel Salomé Jalith, Secretaria.

Imp. A 10.

e) 10-7-87

O. P. Nº 64355

F. Nº 37329

Por: CARLOS ARTURO CURA**JUDICIAL EN ORAN**

El día 10 de julio de 1987, a horas 18.30, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré con la base de A 17.430,15 (australes diecisiete mil cuatrocientos treinta con quince centavos) los derechos y acciones que pudieren corresponderle al demandado Aldo Martín Saracho como heredero en la sucesión de Martín Saracho, sobre dos inmuebles individualizados como: 1) Parcela 2, Sección "A", Manzana 106, Catastro Nº 246, Título registrado al Folio Nº 224, Asiento 3 del Libro 1 R.I. San Martín; II) Individualizado como Parcela 3, Sección "A", Manzana 106, Catastro Nº 247, Título registrado al Folio Nº 228, Asiento 3, del Libro 1 R.I. San Martín. Los dos inmuebles se encuentran ubicados en la ciudad de Tartagal. Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial del D. J. N. Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana R. T. Manfredini en autos: "Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. vs. Saracho Aldo Martín y Chávez Sixto Pastor", Ejec., Expte. Nº 28.248/83. Edic-

tos: por tres días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno de Salta. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: 25 de Mayo 240, Orán. Carlos Arturo Curá, Mart. Dra. Adriana R. T. Manfredini Secretaria.

Imp. A 30.-

e) 7 al 10-7-87

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 64379

F. Nº 37358

Rubén Darío Ruiz, D.N.I. Nº 13.105.421, solicita la inscripción como martillero público en Expte. Nº 2.014/82, que se tramita por ante el Juzgado de 2da. Nominación Civil y Comercial a cargo del Sr. Juez Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Secretaría de la Dra. Raquel Salomé Jalith. Publíquense edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 25 de 1.987. Dra. Raquel Salomé Jalith - Secretaria.

Imp. A 40.-

e) 8 al 20-7-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 64393

R.s/c. Nº 4300

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Personas y Familia Nº 3, cita y emplaza a la Sra. Lidia del Valle Serrano de González para que dentro del plazo de nueve días que se computará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en Expte. Nº A-62.014/85, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse el Defensor Oficial en su reemplazo (Art. 343 del C.P.C.C.). Salta, 6 de Julio de 1.987. Publicación: 2 días. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Sin cargo.

e) 8 al 10-7-87

O. P. Nº 64381

F. Nº 37362

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Hebe A. Samson, cita por tres días al Sr. Desiderio Díaz y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en autos: Díaz Alberto vs. Díaz, Desiderio y otros división de condominio, Expte. Nº 71.391/86, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará defensor oficial para que los represente. Salta. 24 de junio de 1987. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 8 al 13-7-87

O. P. Nº 64343

F. Nº 37315

Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en Expte. Nº 4.313/87, caratulado: Capriles de Pérez, Rosa - Cancelación Depósito a Plazo Fijo" ha dictado la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Mayo de 1.987. Y visto:... Considerando:... Resuelvo:

1º) Hacer lugar a la acción promovida por doña Rosa Capriles de Pérez, y en consecuencia ordenar la cancelación del certificado a plazo fijo, a cargo del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán. Oficiase al respecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia, por el término de cuatro (4) días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. III):... IV):... V):... Fdo.: Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez Interina. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 18, de 1.987.

Imp. A 20,00

e) 6 al 10-7-87

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 64387

F. Nº 37354

DOMINGO BATULE E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 9ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Adriana I. Galli de Heredia, en los autos: "Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº A-78.670/87, hace saber: que con fecha 25 de junio de 1987 se ha resuelto: I) Fijar el día 24 de setiembre de 1987, a horas 8.30, para la celebración de la Junta de Acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, con los acreedores que concurren. II) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, por tres en El Tribuno y por dos en un diario de la Capital Federal que propondrá la concursada. Dr. Jorge Garnica López, Juez. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria. Salta. 3 de julio de 1987. Isabel Cornejo, Secretaria (Int.).

Imp. A 25.-

e) 8 al 15-7-87

O. P. Nº 64362

F. Nº 37347

Oscar Marcelo Nioi

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom., Secretaria de la Dra. Graciela C. de Briones, en los autos caratulados: "Expte. Nº A-82.035/87 Concurso Preventivo solicitado por derecho propio: Nioi, Oscar Marcelo" ha decretado con fecha 16 de junio de 1987 el concurso preventivo de Oscar Marcelo Nioi, argentino, casado, D.N.I. Nº 11.283.854 con domicilio real en calle Leguizamón Nº 1.023 de esta ciudad, habiéndose fijado el día 30 de setiembre a horas 10.00, o el siguiente hábil a la misma hora, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de su crédito, con apercibimiento de ley (Art. 50). Fijar el día 3 de diciembre a horas 10.00 o el siguiente hábil a la misma hora para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurren. Asimismo, hace saber que ha sido designado síndico la C.P.N. María Victoria Chibán, con domicilio en calle Caseros Nº 761 de esta ciudad, donde recepcionará los pedidos de verificación de crédito: en horario de 16.00 a 21.00 horas, de lunes a viernes. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Bol. Oficial y en el diario El

Tribuno. Salta, 30 de junio de 1987. Dra. Graciela C. de Briones, Secretaria.

Imp. A 25.-

e) 7 al 14-7-87

O. P. Nº 64348

F. Nº 37319

"TUCUMAN ALAMBRES" S.A.

Se hace saber que el señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación Dra. Marta Emma González de Ponssa, ha dictado las siguientes resoluciones: "///Miguel de Tucumán, 5 de Junio de 1987. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la razón social "Tucumán Alambres S.A.", con domicilio en calle Las Piedras Nº 1.301 de esta ciudad. II) Fijar el día 17/6/87, a horas 10, o día siguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, el que se realizará en el despacho de la suscripta. A sus efectos, comuníquese a la Excma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos; al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Tucumán e insértese en la pizarra del Palacio. III) Fijar hasta el día 30/1/87 inclusive para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos en el domicilio a fijar por el Síndico, sin excepción. IV) Fijar el día 10/3/88, a horas 9, o día siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en las dependencias del Juzgado, con la prevención de que la misma se efectuará con quienes concurren, cualquiera que fuere su número. V) Fijar a los deudores un plazo de diez días para que pongan a disposición de Sindicatura los libros de Contabilidad y demás documentación relativa al giro de su actividad, debiendo el actuario colocar nota datada del último asiento y proceder a cerrar los espacios en blanco si existiera. VI) Disponer la anotación de la apertura del presente Concurso en el Registro Inmobiliario y Registro Nacional de la Propiedad Automotor y comunicar a la Policía Federal a efecto de que impida cualquier viaje al exterior de los miembros del directorio de la concursada, sin previa autorización de la proveyente. Además deberá oficiarse al Registro Público de Comercio a los efectos de idéntica anotación y solicitar informes sobre la existencia de otros Concursos anteriores. VII) Disponer la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. A tal fin oficiase en la forma dispuesta en el punto anterior. VIII) Ordenar libramiento de oficios y exhorto a los Sres. jueces de estos Tribunales y del Centro Judicial de Concepción a los fines de la suspensión y remisión a este juzgado de las causas que se tramitan en las que la presentante sea demandada, excepto aquellos que puedan continuar su procedimiento, sobre las que deberán informar detalladamente. IX) Ordenar la publicación de este auto en el Boletín Oficial, por el término de cinco días y simultáneamente en los diarios "La Gaceta" y "La Tarde", a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 28. X) Hacer lugar al planteamiento de inconstitucionalidad formulado por Tucumán Alambres S.A. y

declaro la inconstitucionalidad del Inc. 8º del Art. 11 de la Ley 19.551 y sus modificatorias. XI) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres días desde que quede firme esta resolución deposite judicialmente la suma de \$ 400,00 (Australas cuatrocientos) para abonar los gastos pertinentes. Hágase saber. Fdo.: Dra. Marta González de Ponssa - Juez". "///Miguel de Tucumán, 24 de junio de 1987. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Tener al síndico designado en autos, C.P.N. Carlos Alberto Sirimaldi, por constituido domicilio a los fines de la verificación de crédito. En consecuencia, los acreedores deberán efectuar sus peticiones en el domicilio de calle Muñecas Nº 486, Piso 13, Dpto. "B" de esta ciudad, en el horario de 17,30 a 19,30 hs., los días miércoles y jueves. A tales efectos, publíquese edictos en la forma dispuesta por el Art. 28 de la Ley de Concursos por el término de cinco días en los siguientes diarios: "La Gaceta" y "La Tarde", en el Boletín Oficial. Para las otras jurisdicciones el término de cinco días se efectuará en las provincias de Salta y Jujuy, en los diarios "El Tribuno" y "Pregón", los que deberán comenzar a publicarse dentro de los veinte días. Hágase saber. Fdo.: Dra. Marta Emma González de Ponssa - Juez". San Miguel de Tucumán, Secretaría, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. Pedro Ricardo Gómez - Prosecretario Juz. Civil y Comercial Común 3º Nom. Imp. \$ 330.- e) 6 al 13-7-87

O.P. Nº 64330 F. Nº 37304

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en

lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en autos Concurso Preventivo de Rodríguez, Daniel Rubén, Expte. Nº A-79.280/87 ha resuelto postergar para el día 10 de agosto de 1987 a horas 9,30 la fecha límite para que el Síndico presente el informe individual, para el día 28 de agosto de 1987, a horas 9,30 para que haga llegar el informe general, y para el día 24 de septiembre de 1987 a horas 9,30 para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en dependencia del Juzgado. Publicación de Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y por 3 días en el diario El Tribuno. Teresa López de Martín, Secretaria.

Importe \$ 25.-

e) 3 al 10-7-87

O.P. Nº 64329

F. Nº 37305

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en autos Concurso Preventivo de Q'Pie Deportes S.R.L., ha resuelto postergar para el día 27 de julio de 1987, a horas 9,30 la fecha límite para que el Síndico presente el informe individual; para el día 18 de agosto de 1987 a horas 8,30, para que haga llegar el informe general y para el día 7 de setiembre de 1987, a horas 9,30 para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en dependencias del Juzgado. Publicación de Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y por 3 días en el diario El Tribuno. Dra. Teresa López de Martín, Secretaria.

Importe \$ 25.-

e) 3 al 10-7-87

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 64405 F. Nº 37415

"PENTAGONO" S. R. L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, la señora María del Pilar Busquet de Barraguirre, argentina, de profesión arquitecta, D.N.I. Nº 10.645.768, casada, 34 años de edad, domiciliada en calle Alvarez Thomas s/Nº de Barrio Grand Bourg, de esta ciudad de Salta, en adelante "La Cedente" y el señor Eduardo Abel Ramos, argentino, de profesión trabajador independiente, D.N.I. Nº 11.944.557, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en Barrio Castañares, Manzana 15, Casa 2, Grupo 222, en adelante "El Cesionario", ambos hábiles para contratar, disponen celebrar el presente contrato de cesión que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "La Cedente", cede "Al Cesionario" las 110 cuotas que representa el 50% del capital social de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "Pentágono" S.R.L., según lo especificado en el contrato constitutivo, inscripto en el Juzgado de 1ª

Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, el 17 de octubre de 1986, en folio 93, asiento Nº 1341 del libro Nº 5 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ref. "Constitución".

SEGUNDA: La cesión de la cláusula anterior se estipula en la suma de australes doce mil ochocientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 12.848,50), pagaderos de la siguiente forma: australes diez mil (\$ 10.000) el 18 de junio de 1987 y el saldo de dos mil ochocientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos australes (\$ 2.848,50) el 18 de julio de 1987, en dinero en efectivo.

TERCERA: A los efectos de dar cumplimiento a la cláusula séptima del contrato constitutivo mencionado en la cláusula primera del presente, el señor Carlos Raúl Barraguirre, D.N.I. número 10.166.482, titular del 50% restante del capital social, presta su consentimiento sin efectuar oposición de ninguna clase, para que se lleve a cabo la presente cesión.

Se otorgan y firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Salta, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

CERTIFICO que las firmas insertas al dorso son auténticas de Eduardo Abel Ramos, D.N.I. Nº 11.944.557; Carlos Raúl Barraguirre, D.N.I.

Nº 10.166.482 y María del Pilar Busquet d. Barraguirre, D.N.I. Nº 10.645.768, las que fueron puestas en mi presencia en este instrumento y Libro Registro de Firmas Nº 4, folio 328 y vta., actas 1963, 1966, 1967, doy fe. Salta, 19 de junio de 1987. Dra. Silvia Zulema Córdoba, Escribana Púb. Nacional.

CERTIFICO que las dos firmas que anteceden que llevan mi sello y firma notarial son reproducción similar de sus originales que he tenido a la vista. Doy fe. Salta, 2 de julio de 1987.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 7 de julio de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 40,00

e) 10-7-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 64400

F. Nº 37401

"SANTA CLARA DE ASIS" S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de agosto de 1987, a horas 18, en la sede social sita en avenida Uruguay Nº 1.200 de esta ciudad de Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al 31 de diciembre de 1986.
2. Remuneración de los Directores y Síndicos.
3. Elección de dos accionistas para que rubriquen el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. A 60,00

e) 10 al 16-7-87

O. P. Nº 64344

F. Nº 37328

SENDAS NORTEÑAS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Sendas Norteñas S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1987, en la sede social de la empresa, Acevedo Nº 188, ciudad de Salta, a hs. 18,00, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior y designación de dos accionistas para firmar la presente acta de asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley Nº 19.550 y su modificación Nº 22.903.
- 3) Aprobación del revalúo de bienes de uso según Ley Nº 19.742/72.
- 4) Fijación de la retribución del directorio saliente y designación de los integrantes del mismo para un nuevo período.
- 5) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para un nuevo período. Fijación de la retribución correspondiente a la sindicatura saliente.

NOTA: Se deja constancia que los señores accionistas deberán realizar el depósito previo de sus acciones en la sede social de la empresa.

Imp. A 60,00

e) 6 al 13-7-87

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 64397

F. Nº 37387

"MOLINERA SUDAMERICANA" S.R.L.

Por resolución del Sr. Juez del Registro Público de Comercio, conforme a los antecedentes presentados por la firma Molinera Sudamericana S.A. se deja constancia de que la misma ha suscripto e integrado la totalidad del capital consignado en la Escritura Pública Nº 126 de fecha 10 de abril de 1987, autorizada por el escribano Jorge Klix Cornejo, Aumento de Capital Social, que fuera inscripta al folio 396 a 397, asiento 1195 del libro Nº 4, de "Sociedades Anónimas", con fecha 27 de abril de 1987. En consecuencia con la verificación contable efectuada, dicha Sociedad posee actualmente un capital social de Australes un millón trescientos mil (A 1.300.000) totalmente integrado. Se ordena esta publicación a los fines legales.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 8 de julio de 1987. Dra. María C. Marti de Montaldi - Secretaria Juzgado de Minas (Interino).

Imp. A 16,00

e) 10-7-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 64408

F. Nº 37408

CIRCULO DE RESIDENTES NAVALES

DE SALTA

Salta, 26 de Junio de 1987.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Residentes Navales en Salta, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 1987 a horas 18,00, en el domicilio de calle Alvarado Nº 1681 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4) Aprobación de resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva ad-referendum de la asamblea.
- 5) Tratamiento de la cuota social.
- 6) Plan de obras.
Renovación parcial de la Comisión Directiva.

NOTA: De no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo una hora después de la fijada con el número de socios presentes.

Enrique Cancelare
Presidente

Alberto Ricardo Miranda
Secretario

Imp. A 5.-

e) 10-7-87

O. P. Nº 64395

F. Nº 37383

Salta, 23 de Junio de 1.987.

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, en cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de la entidad en su artículo 36 y 37 Cap. IX, convoca a todos sus afiliados a la realización de Asamblea General Ordinaria para el día 07 de agosto de 1.987 a horas 16,00 en nuestra sede social de calle Zuviría Nº 1085, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de autoridades para presidir la asamblea —Artículo 41— 1 (un) Presidente, 1 (un) Vice-Presidente; 1 (un) Secretario de Actas y 1 (un) Pro-Secretario de Actas.
- 2º) Lectura y consideración del acta anterior —Art. 37 Inc. a) —.
- 3º) Aprobación Memoria y Balance Ejercicio 1984-1985 —Art. 37 Inc. b) —.

4º) Modificación de la cuota social Art. 37 Inc. c) —.

p. "El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta"

Eduardo Alfredo Jarma
Secretario Gremial

José Osvaldo Nogales
Subsecretario General

Sindicato de Luz y Fuerza - Salta

Imp. A 10,00

e) 10 al 13-7-87

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O. P. Nº 64406

F. Nº 37413

CIRCULO MEDICO DE SALTA

C O N V O C A

A sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 29/07/87 a horas 20,30, a llevarse a cabo en su sede de calle Urquiza Nº 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para refrendar el acta.
2. Tratamiento del Anteproyecto de Estatuto de la Federación Médica de Salta.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 24, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes (Art. 24 de los Estatutos).

Dr. Alberto Briones
Secretario

Imp. A 16,00

e) 10 al 13-7-87

O. P. Nº 64402

F. Nº 37402

CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de agosto en su local social de Caseros Nº 1.071 a horas 21,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria, Inventario y Balance correspondiente al período 86/87 cerrado el 30 de abril.
- 3º) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4º) Renovación del Consejo Directivo.
- 5º) Renovación del Organó de Fiscalización.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Juan G. García
Secretario

Rogelio S. López
Presidente

Imp. A 8,00

e) 10-7-87

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

**ASOCIACION SALTEÑA
DE INGENIEROS AGRONOMOS
Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio a horas 19 en el Salón del Consejo Profesional de Arquitectos, Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines sito en calle General Güemes Nº 529, Salta.

ORDEN DEL DIA

- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General del Ejercicio 1986 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Ing. Agr. Carmen Moreno Ing. Agr. Oscar Deán
Secretaria Presidente

Imp. ~~A~~ 16

e) 6 y 13-7-87

RECAUDACION

O. P. N° 64411

Saldo anterior	A	41.385,56
Recaudación del día 8-7-87	A	269,00
TOTAL	A	41.654,56